

Nulidad y restablecimiento del derecho - Laboral
Demandante: Leocadio Garzón Gómez
Demandado: Fonpremag
Rad: 05001 33 33 024 2019 00069 00

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL
DE MEDELLIN

Radicado: 05001-33-33-024-2019-00069
Referencia: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO -
LABORAL
Demandante: LEOCADIO GARZÓN GÓMEZ
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO - FONPREMAG

Hoy, diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, procede la secretaria del despacho a realizar la **LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS A LAS QUE SE CONDENARON A LA PARTE DEMANDANTE** en el proceso de la referencia, en los siguientes términos:

> LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

1. Gastos Procesales	\$ 0
2. Agencias en Derecho de Primera Instancia	\$ 877.803

TOTAL	\$ 877.803
-------	-------------------

(OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/L)

LAURA ALEJANDRA GUZMÁN CHAVARRÍA
Secretaria

Firmado Por:

Nulidad y restablecimiento del derecho - Laboral

Demandante: Leocadio Garzón Gómez

Demandado: Fonpremag

Rad: 05001 33 33 024 **2019 00069** 00

LAURA ALEJANDRA GUZMAN CHAVARRIA

SECRETARIO

**SECRETARIO - JUZGADO 024 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD
DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

**f5ff87e7bd428ecd1f39979efdf34fcfde4e7326bca4aa2845baf373df5ebc
18**

Documento generado en 20/08/2020 08:15:14 a.m.

Nulidad y restablecimiento del derecho - Laboral
Demandante: Leocadio Garzón Gómez
Demandado: Fonpremag
Rad: 05001 33 33 024 2019 00069 00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL
DEMANDANTE	LEOCADIO GARZÓN GÓMEZ
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FONPREMAG
RADICADO	05001-33-33-024-2019-00069 00
ASUNTO	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, **SE APRUEBA** la liquidación de costas y agencias en derecho de primera instancia, obrante a folio que antecede, por encontrarse correlación con los gastos probados en el proceso y las agencias en derecho fijadas.

NOTIFÍQUESE

MARTHA NURY VELÁSQUEZ BEDOYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADOS
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
CERTIFICO: en la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRONICOS el auto anterior.
Medellín, 21 de agosto de 2020, fijado a las 8:00 a.m.
LAURA ALEJANDRA GUZMÁN CHAVARRÍA
Secretaria

Nulidad y restablecimiento del derecho - Laboral

Demandante: Leocadio Garzón Gómez

Demandado: Fonpremag

Rad: 05001 33 33 024 **2019 00069** 00

Firmado Por:

MARTHA NURY VELASQUEZ BEDOYA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 024 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c1b849f1a889c282e32efda9199d5c30c5350a545f34b54e9a3d275c73d3769e

Documento generado en 20/08/2020 06:13:04 a.m.